



**DECRETO N°** 05737  
**NEUQUÉN,** 23 MAY 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4249-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 73718 Serie D, iniciada desde la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, para la contratación del servicio de locación de cinco (5) motoniveladoras y una (1) excavadora sobre oruga por un periodo total de doce (12) meses;

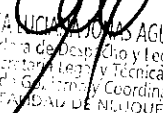
Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención del Subsecretario de Hacienda y el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la referida solicitud fue acompañada en la Nota de inicio suscripta por la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano a través de la cual se manifestó que la contratación de la maquinaria se fundamenta en la ineludible necesidad de continuar de forma ininterrumpida con el servicio de mantenimiento vial que realizan la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este y Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste en la ciudad de Neuquén;

Que en este sentido, indicó que la Municipalidad cuenta con tres (3) motoniveladoras propias, las cuales se encuentran fuera de servicio, y actualmente la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este cuenta con dos (2) motoniveladoras y una (1) retro pala trabajando en toda la Zona Este de la ciudad, mientras que la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste cuenta con una (1) motoniveladora y una (1) pala cargadora trabajando en la Zona Oeste de la ciudad, no siendo suficiente para cubrir todos los servicios que se requieren, tales como la limpieza de canales a cielo abierto, limpieza de azudes, limpieza y desobstrucción de desarenadores, traslado de materiales, mantenimiento y nivelación de calles enripiadas, mejoramiento de calles de tierra permitiendo mejor fluidez en el tránsito, realizar canaletas para escurrimientos, y asistencia en casos de emergencias climáticas, por lo que es de suma importancia contar con el equipamiento solicitado;

Que además, en la mencionada nota de inicio se acompañaron tres (3) presupuestos;

Que resulta una obligación ineludible continuar de forma ininterrumpida con los servicios de mantenimiento de las calles de la ciudad de Neuquén, como así también cubrir aquellos sectores que recientemente se han incorporado al ejido municipal, tales como la urbanización del Foro de la Meseta y Colonia Nueva Esperanza;

  
Dra. MARÍA LUCÍA TOMÁS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Legales y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0573-24

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 508/2024, que el importe total solicitado para la presente contratación asciende a la suma de pesos mil doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos un mil doscientos ochenta (\$1.278.401.280) y que dicho gasto se contempló parcialmente en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643, promulgado por Decreto N° 0055/2023, por la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos treinta (\$ 745.735.830), procediendo a realizar la carga preventiva PR 3654-AA144488, quedando la diferencia afectada al ejercicio correspondiente al año 2025, bajo la modalidad de preventivo futuro;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2024 para la contratación del servicio de alquiler de maquinaria vial, acompañado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante el Informe N° 81/2024, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

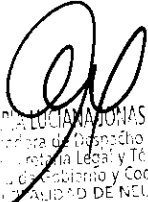
Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 100/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen N° 382/2024;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante el Decreto N° 0505/24 se dispuso delegar el Gobierno Municipal a la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal, autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Secretaría de Hacienda y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0573-24

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública N° 10/2024, para ----- la contratación del servicio de alquiler de maquinaria vial, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 09/29, ambas inclusive, del Expediente OE N° 4249-M-2024.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

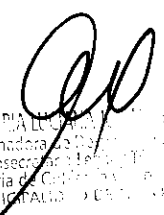
**Artículo 4º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4º) del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2º) del presente Decreto.

**Artículo 5º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 10/2024, que asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000.-)**.

**Artículo 6º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 7º) EFECTÚENSE** a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 10/2024 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

**Artículo 8º)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

  
Dra. MARÍA ELENA  
Coordinadora de  
Subsecretaría de  
Secretaría de  
MUNICIPAL

0573-24

**Artículo 9º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dra. MARIANA LUCIANA AGUILAN  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnico  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) ARGUMERO  
NICOLA  
HURTADO.